

Vid	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			
	Dicotiledóneas plurianuales				
Vid	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	300 - 400 l/ha	Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, la aplicación del producto se realiza en las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
	Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila				
Árboles y arbustos frutales	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			
Árboles y arbustos frutales	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	300 - 400 l/ha	No incluye vid y olivo. Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, la aplicación del producto se realiza en las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Olivo	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			
Olivo	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	300 - 400 l/ha	Uso no soportado para aceitunas recogidas del suelo. Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, la aplicación del producto se realiza en las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Vid	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			
Vid	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	300 - 400 l/ha	Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, la aplicación del producto se realiza en las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Árboles y arbustos frutales	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			
Árboles y arbustos frutales	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	No incluye vid y olivo. Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, la aplicación del producto se realiza en las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Olivo	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			
Olivo	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Uso no soportado para aceitunas recogidas del suelo. Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, la aplicación del producto se realiza en las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Vid	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			
Vid	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Solo en cultivos de porte no rastrero, de mas de 3-4 años, la aplicación del producto se realiza en las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Vid	14
Olivo	28
Árboles y arbustos frutales	NP



Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en postemergencia.
Por riesgo de fitotoxicidad no mojar las partes verdes de los cultivos.
No aplicar durante lluvias intensas.



Clase de Usuario

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.



Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del aplicador

En mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB42 y calzado de uso profesional de material polimérico

En aplicación se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de uso profesional de material polimérico

Seguridad del trabajador

Para la reentrada se deberán utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado

Normativa aplicable a los EPIs:

Nota 1:

Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Nota 2:

Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.

Nota 3:

Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.

Nota 4:

Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

Nota 5:

Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

• Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.

• En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.

• Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación

• No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.

• Los guantes de protección química en el caso del trabajador serán necesarios en los cultivos indicados para tareas de duración superior a dos horas y deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado.





Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada, o de 5 metros junto con técnicas de reducción del 50% de la deriva.

Spe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El titular deberá realizar un control de los datos de los monitores de los niveles de la sustancia activa y metabolitos en aguas subterráneas, realizados por los organismos competentes en esta materia.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: **Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.**

Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta).

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Otras levendas e indicaciones.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

